

para que en tales Juntas tome parte sólo un estudiante."

El Coronel Lasso: "Como el asunto es nuevo para mí, quiero preguntar a la Comisión si esta autonomía universitaria lleva consigo la idea de una completa independencia en la administración económica de las universidades."

El doctor Cueva G.: "Contesté al Coronel Lasso diciéndole que mi reforma tiene el alcance de obtener una autonomía absoluta de las Universidades."

El doctor Montalvo: "Aquí en este mi proyecto, se contiene el verdadero plan de la autonomía universitaria, desde la primera palabra hasta la última, llegando, en consecuencia, a obtener una verdadera independencia de los Gobiernos, tanto en el manejo de sus fondos, como en los planes educativos que estas Corporaciones decentes quieran adoptar. Por manera que si este trabajo de tres meses se hubiera dignado la Cámara tomarlo en consideración, seguro estoy, que a estas horas la discusión fuera más ordenada y no estuviéramos en tanteos que implican pérdidas de tiempo para adoptar una resolución definitiva, en asunto de tan alta trascendencia."

Sin más, termina el debate, y el Artº 2º, propuesto por el doctor Cueva G., resulta aprobado.

Por ser avanzada la hora, termina la presente.

El Presidente,

El Senador Secretario,

ARCHIVO  
A C T A N º 78

SESION ORDINARIA DEL 22 DE OCTUBRE DE 1919 (SEGUNDA FORA).

La declara instalada, a la hora reglamentaria, el señor doctor don Enrique Iturralde, con la concurrencia de los Senadores señores: Arzube, Arregui, Bayas, Córdova, Carrera, Cueva García, Espinel, Gómez de la Torre, García, Larrea, Lasso, Loyola, Montalvo, Monge, Ordóñez, Palacios, Peñahe- rre, Reina, Valarezo, Vela, villavicencio, Wither y el infrascrito Senador Se- cretario.

Con la concurrencia del señor Ministro de Hacienda, se continúa con la tercera discusión del proyecto de reformas a la Ley de Aguadientes.

Enunciado el Artº 12 que en la sesión del 20, quedó sin aprobarse, el señor Espinel dice:

"Sostengo mi moción que formulé cuando se discutía este artículo, porque las fábricas que se han establecido en Guayaquil no pueden sufrir un perjuicio notable con el aumento inconsiderado del impuesto, y a fin de no decretar la muerte de esa industria, debemos reconocer por todo impuesto la suma de treinta centavos."

El doctor Loyola: "Estos establecimientos no tienen otro objeto que producir pingües ganancias a los dueños de ellos y además fomentar el alcoholismo. Fundado en este modo de pensar, aun suponiendo que se cerraran

estos establecimientos, creo que el país no perdería con la clausura de ellos, en estos momentos, sobre todo, en que el gran país del Norte, Estados Unidos, procura desterrar de su suelo el uso del alcohol. Estaré, por tanto, en favor del artículo ministerial."

El doctor Bayas: "Basta fijarse en que una botella de estos licores se vende a cinco y seis sucos, para comprender que no es exagerado el impuesto previsto en el proyecto ministerial."

El doctor Herrera: "Voy a proponer, como cuestión previa, lo siguiente. No me importa que se imponga a los licores, pero lo que sí me importa es lo relativo a los vinos, y en esto debe ser la Cámara consecuente con lo que ya aprobó en otra sesión para rebajar el impuesto a los vinos extranjeros."

En tal virtud, y si alguien me apoya, propongo que del artículo se suprima la palabra "vinos".

Le apoya el señor Espinel y entra a discutirse la moción del doctor Carrera.

El doctor Larrea: "Como Presidente de la Comisión, voy a manifestar por qué se ha mantenido en el informe el tipo de impuesto propuesto por el Ministerio. En efecto, los licores nacionales, aun cuando tengan todas las recomendaciones de que nos ha hablado el señor Espinel, no dejan de ser malos, y en ocasiones hasta dañinos; y en cuanto a la amenaza de clausurar los establecimientos de esa clase, individualmente no me asusta esa amenaza, como no debe asustarlo a la Cámara, porque en otras ocasiones, con amenaza y todo las fábricas han seguido funcionando."

Ahora, en cuanto a los vinos, si el ánimo es favorecer la industria de la uva nacional, debe recordarse que ya está exceptuada esta industria; porque en lo referente a los vinos de frutas, que de todo pueden tener: uvas de naranjas, plátanos, u otras frutas, creo que la Cámara no ha de estar por la excepción, desde luego que la preferencia para ella debe ser la salubridad pública."

El doctor Carrera: "Probablemente el doctor Larrea no ha visto esta fabricación de los vinos de frutas; pero como yo sí la conozco, tengo que decir que se trata de una industria en que se emplea como materia prima la naranja, la cidra y otras frutas y en la cual se han invertido fuertes capitales. Precisamente a esto se debe que a estas horas, la naranja haya subido de precio en el mismo literal."

El señor Ministro: "Voy a decir dos palabras en lo relativo a la industria de vinos nacionales. Antes pagaban diez centavos por litro estos vinos nacionales, pero en la persuasión de que se trataba de un producto que merecía llamarse vino; mas, en la práctica se ha demostrado que nada tienen de vinos esos productos. He tenido especial cuidado en traer botellas de esos vinos para someterlas al examen de peritos competentes como el señor Barba, por ejemplo, y los informes suministrados al respecto son completamente desfavorables, desde luego que los fabricantes lo único que hacen es echar mano de las esencias. De consiguiente, si se lleva a la práctica la idea de rebajar el impuesto o hacerlo desaparecer, volverá la explotación de los fabricantes y continuará la burla de la ley, vendiéndose con el nombre de vinos, productos completamente distintos. Esta es la razón que ha tenido el Ministerio para aumentar el impuesto."

El doctor Ordóñez: "Quiero corroborar las palabras del señor Ministro, porque tengo ciertos conocimientos al respecto. Yo también creo que lo que se vende con el nombre de vinos de frutas no es sino ciertas preparaciones que apenas tienen un si es no es de tal o cual esencia. Aún el mismo aguardiente de uva que se produce entre nosotros no es sino una destilación de azúcar fermentada, con la dosis de la esencia respectiva; por consiguiente, ¿a qué favorecer una industria de pésimos resultados para la salud pública?"

Termina la discusión y la proposición del doctor Carrera resulta negada.

Acto continuo el infrascrito se expresa así:

"Voy a proponer, si alguien me apoya, que la uva nacional quede exonerada de todo impuesto; y para esto, no se me venga a contestar que ya el aguardiente está exonerado, porque, sencillamente, si se trata de un aguardiente que no sea de uva, no hay ni para que hablar que ese aguardiente ha de estar fuera de la exoneración."

Presta su apoyo el infrascrito el doctor Carrera y entra a discutirse la moción.

Entonces el doctor Larrea dice: "Creo que hay un poco de desorden en la discusión, puesto que el correspondiente artículo del proyecto está exceptuando de una manera expresa el aguardiente de uva nacional, y en esta virtud, creo yo, que es innecesaria la moción del señor Bustamante."

Votada la primera parte del Artº 12, esto es, aquella en que se grave la rectificación o refinación de aguardientes o alcoholes, con treinta centavos, resulta aprobada.

Acto continuo el infrascrito dice: "Voy a insinuar a la Cámara que suprima el gravamen de los 50 centavos al aguardiente de uva nacional, cosa inconducente y eminentemente contraria a los deseos de la Legislatura, que siempre ha querido estimular a la industria nacional de la plantación y desarrollo de la uva. Además, entiendo yo, que si establece un gravamen de esta clase, no habría dificultad para que el contrabando haga nugatorias todas las aspiraciones cifradas en el impuesto."

El doctor Montalvo: "Tratándose de esta materia, en una de las sesiones anteriores, tengo el gusto de observar que la Cámara aceptó los razonamientos que entonces aduje para convencerle de lo conveniente que sería adoptar un criterio de destilación distinto del que se ha destilado hasta ahora, respecto del aguardiente de uva.

Recuerdo que entonces dije que se podía establecer lo siguiente: exonerar al aguardiente de uva que se produce a razón de doce racimos por cada litro. En esto insisto, sin que haya necesidad de explicar de nuevo cómo se obtendría este resultado, por haberme explicado ya muy ampliamente.

De modo que, si alguien me apoya, propongo la siguiente moción: "Exímese de todo pago fiscal, al aguardiente de uva que se produzca, en la proporción de 12 racimos por cada litro, debiendo imponerse algún gravamen al exceso."

Le apoya el señor Espinel y entra a discutirse la moción transcrita.

El Coronel Lasso: "Las razones que pudieran tener los señores Montalvo y Bustamante no son justas, pues, al contrario, no servirán sino



para aumentar el vicio, digámoslo con franqueza. Esto de exonerar el impuesto a la uva nacional estará bien siempre que se trate de la producción de vinos; pero no siendo esto lo que se persigue, sino la producción del aguardiente, creo yo que no hay motivo para declarar a este aguardiente libre de todo impuesto. No veo mayor razón para que, exonerándose el aguardiente de uva, deje de exonerarse al de caña, siendo así que en uno y en otro caso, puede decirse que es necesario estimular la plantación y el desarrollo de la caña, lo mismo que se dice de la uva. Repito, si se tratara de exonerar a la uva como base de la producción vinera del país, no habría inconveniente en votar por la exoneración; pero mientras no suceda esto, debemos persistir en el impuesto al aguardiente."

El doctor Larrea: "Es necesario advertir que el mismo sistema proteccionista autorizado por la ciencia económica debe tener sus límites, pues esa protección no puede perdurar eternamente, sino que ha de subsistir hasta tanto que la industria pueda bastarse a sí propia. La industria del aguardiente de uva nacional, no necesita ya de protección, porque a todos nos consta que en este último tiempo se ha bastado a sí misma para hacer la competencia al aguardiente de caña. Por tanto, y aún suponiendo que este producto fuera completamente de uva nacional, esto es que no tuviera adulteraciones, estoy seguro que en la actualidad puede pagar el impuesto, tanto más cuanto que se vende ahora a precios bajos la botella de ese aguardiente de uva, y no porque se suba cincuenta centavos en botella, aumento que va a pagar el consumidor, ha de dejarse de vender. El Pisco del Perú no se vende a menos de 5 y 7 soles la botella, en tanto que el aguardiente de Ambato se le cotiza a S/ 2,50 y tres sures cuando más. Estas consideraciones me guían para sostener el impuesto de los 50 centavos."

El señor Ministro: "El año pasado presenté un proyecto, en el cual había un artículo relativo a este asunto que decía lo siguiente: (lee) Este artículo se puso en discusión, lo recuerdo perfectamente, pero al fin y a la postre y para proteger la industria nacional, se bajó el impuesto; y más tarde, en la práctica se llegó a demostrar que la que se vendía no era uva sino un aguardiente de caña con esencia de uva. Si se tratara de un aguardiente legítimo de uva, entonces el Ministerio mismo y por su propia cuenta habría trabajado en favor de la exoneración, convencido de que sería el único modo de hacerlo competencia a la industria peruana. Hablando a este respecto, cabalmente ayer, con uno de los más grandes productores de este artículo, me decía, que los productores quedarían satisfechos con que se dejara en treinta centavos el impuesto, ya que siempre mezclaban con un poco de aguardiente de caña."

El doctor Arzube: "De la argumentación del señor Ministro he sacado en conclusión que en lugar de fijarse los cincuenta centavos, debe ponerse sólo treinta centavos; de suerte que si alguien me apoya, hago moción en ese sentido."

El doctor Montalvo: "Sólo quiero referirme a ciertas palabras del señor Coronel Lasso, quien aboga porque se exoneren también al aguardiente de caña, y quiero referirme a esas palabras porque deseo hacer presente que vengo observando, con dolor, que nuestro país va convirtiéndose, sin necesidad de esas exoneraciones, en una gran taberna y además en un gran garito. El juego, por ejemplo, no se lo persigue, y es por esto que vemos en torbellino infamante, entrar multitud de niños a estas casas de infamia a prostituir su con-

ciencia. Si exoneramos al aguardiente de caña, que fuera del Ecuador? No quiero ni pensarlo, y antes de que así suceda, pido y suplico al señor Coronel Larrea que ni en broma vuelva a pronunciar esas palabras. En cambio es preciso estimular la industria de la viña, para que más tarde, cuando tengamos abundantes viñedos, la industria de la fabricación de vinos puros, sea un hecho. Hay pues que estimular el cultivo de la viña, con la exoneración de todo impuesto al aguardiente de uva.

Insisto en que se vote mi moción, sobre la base de 12 racimos por cada litro de aguardiente, porque entiendo yo que esa sería la manera más eficaz para contener todo contrabando."

El doctor Larrea: "Hay ocasiones en que ser Senador es muy hermoso, pero para legislar sobre aguardientes es malo ser poeta. No tome en cuenta esta idea del doctor Montalvo en la vez pasada que hice uso de la palabra; de ahí que ahora me permito decirle solamente esto: ¿como y cuándo se podrá contar los racimos de una plantación? De suerte que ante la imposibilidad o cuando menos, ante la gran dificultad de poner en práctica la idea del doctor Montalvo, creo que la Cámara desechara esa moción, porque no es posible saber a punto fijo cuantos racimos se dedican a la venta en fruta, cuantos racimos se emplean en el consumo personal del propietario y en regalar a sus allegados y amigos; y finalmente, cuantos otros racimos se han dedicado a la producción del aguardiente. La idea del doctor Montalvo es buena en teoría, pero en la práctica, estoy seguro, que resultaría un verdadero desengaño."

Termina la discusión y la proposición del doctor Montalvo resulta negada.

El infrascripto hace luego la proposición de que el aguardiente de uva nacional pague el mismo impuesto de treinta centavos con que se grava la rectificación o refinación de aguardiente o alcohol.

En este momento, y por tener la Cámara que reunirse en Congreso Pleno, termina la sesión.

El Vicepresidente,

*E. Iturralde J.*

El Senador Secretario,

*E. Iturralde J.*

A C T A N° 79

SESION DEL 23 DE OCTUBRE DE 1919 (PRIMERA HORA).

La decline instalada, a las diez de la mañana, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidente, Arzube, Arregui, Carrera, Córdoba, Cueva García, Espinel, Espinosa, Gomez de la Torre, Guzman, Larrea, Loyola, Montalvo, Monte, Ordoñez, Peñaherrera, Vela, Villavicencio, Wither y el infrascripto Senador Secretario.

Se da cuenta de un oficio con el que la Cámara de Diputados envía el proyecto de decreto, objetado por el Ejecutivo, referente a los fondos para el ferrocarril de Bolívar a Los Rios, sobre cuyas objeciones la Colegisladora se ha pronunciado en contra.